PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 638.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PS UOC Nº 12/2018, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2018 "ADQUISICIÓN DE TOKEN Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA LA SENATICS/MITIC Y OTRAS INSTITUCIONES" - ID 339.974.----------

Asunción, 04 de diciembre de 2019

VISTO: *La Ley Nº 6.207/2018 "Que crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y establece su carta orgánica y funciones, así como los órganos que la conforman", la cual en su Artículo 1º dispone la creación del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, en sustitución de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs) y de la Secretaria de Información Comunicación (SICOM);----------*

El Contrato PS UOC Nº 12/2018, suscrito con la firma VIT S.A., resultante del procedimiento de Contratación Directa Nº 08/2018 "Adquisición de token y certificado de firma digital para la SENATICS/MITIC y otras instituciones" – ID 339.974;----------

El Dictamen UOC Nº 49-19 de fecha 21 de noviembre de 2019, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, por el cual se solicita la emisión de la Resolución que autorice la prórroga de vigencia y la ampliación del monto del Contrato PS UOC Nº 12/2018, suscrito con la firma VIT S.A., resultante del procedimiento de Contratación Directa Nº 08/2018 "Adquisición de token y certificado de firma digital para la SENATICS/MITIC y otras instituciones" – ID 339.974; y,----------

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución MITIC Nº 119 de fecha 15 de marzo de 2019, se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a suscribir convenios modificatorios de Contratos, siendo uno de ellos el Contrato PS UOC Nº 12/2018, suscrito con la firma VIT S.A., resultante del procedimiento de Contratación Directa Nº 08/2018 "Adquisición de token y certificado de firma digital para la SENATICS/MITIC y otras instituciones" – ID 339.974.----------*

Que, mediante el Convenio Modificatorio Nº 01 fue ampliada la vigencia del referido Contrato PS UOC Nº 12/2018, hasta el 31 de diciembre de 2019; sin embargo, en su Dictamen UOC Nº 49-19 de fecha 21 de noviembre de 2019, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, informa que por Memorando DGGE Nº 153 de fecha 15 de noviembre de 2019, la Dirección General de Gobierno Electrónico, requiere la ampliación del 20% adicional del alcance previsto del presente contrato, a fin de poder atender a la solicitud realizada por la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos (DGEEC), cuya provisión fue aprobada por la MAI, y el cual será plasmado en un convenio interinstitucional a ser firmado.----------

Que, por Dictamen UOC Nº 49-19 de fecha 21 de noviembre de 2019, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones se expidió manifestando cuanto sigue: "El monto máximo contratado es de Gs. 35.000.000, con un monto unitario de Gs. 248.000 por token. Por lo que la ampliación del 20% del monto contratado ascendería a Gs. 7.000.000. Así las cosas, vemos que la ampliación de monto solicitado cuenta con la aceptación del proveedor, y de igual manera se encuentra dentro de los límites fijados por la reglamentación del órgano regulador y disposiciones legales. Por lo tanto, y ante

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 638.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PS UOC Nº 12/2018, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2018 "ADQUISICIÓN DE TOKEN Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA LA SENATICS/MITIC Y OTRAS INSTITUCIONES" - ID 339.974.----------

la solicitud y justificación técnica realizada por el Administrador del Contrato, deviene necesaria la modificación contractual disponiendo la aprobación de una ampliación del 20%, por Gs. 7.000.000, quedando el monto máximo contratado en Gs. 42.000.000. Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 136/2019, en el Objeto de Gasto 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos", cubriendo el monto a ser ampliado. Así también, considerando el plan de entregas establecido en la Carta de Invitación, y a fin de evitar que durante la ejecución contractual exista un período sin cobertura contractual, se debería asimismo ampliar la vigencia contractual hasta el 30 de abril de 2020".----------

Que, en ese orden de cosas, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, en su Dictamen UOC Nº 49-19 de fecha 21 de noviembre de 2019, recomienda: "Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio del Contrato PS UOC Nº 12/2018, resultante del proceso de Contratación Directa Nº 08/2018 "ADQUISICIÓN DE TOKEN Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA LA SENATICS/MITIC Y OTRAS INSTITUCIONES" - ID Nº 339974, suscripta con VIT S.A., ampliando el monto contractual hasta Gs. 42.000.000, y la vigencia contractual hasta el 30/04/2020, en virtud al Art. 63 de la Ley Nº 2051/03".----------

Que, respecto a las modificaciones de contrato, la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 63º dispone cuanto sigue: "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 638.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PS UOC Nº 12/2018, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2018 "ADQUISICIÓN DE TOKEN Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA LA SENATICS/MITIC Y OTRAS INSTITUCIONES" - ID 339.974.----------

Que, la Ley Nº 6.207/2018 en su Artículo 8º, establece que el Ministro es la Máxima Autoridad Institucional. En tal carácter es responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto Nº 475/2018 nombra al Señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6.207/2018 y en la Ley Nº 2.051/2003, en sus modificaciones y reglamentaciones.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a suscribir el Convenio Modificatorio del Contrato PS UOC Nº 12/2018, suscrito con la firma VIT S.A., resultante del procedimiento de Contratación Directa Nº 08/2018 "Adquisición de token y certificado de firma digital para la SENATICS/MITIC y otras instituciones" – ID 339.974, de manera a prorrogar la vigencia del mismo hasta el 30 de abril de 2020, y ampliar el monto respectivo por la suma de Gs. 7.000.000 (Guaraníes Siete Millones), de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------*

Artículo 2º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.----------*

Artículo 3º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Alejandro Peralta Vierci
Ministro